



APRUEBA BASES DE
POSTULACIÓN A CONCURSO
"APOYO A LA FORMACIÓN DE
REDES INTERNACIONALES
ENTRE CENTROS DE
INVESTIGACIÓN,
CONVOCATORIA AÑO 2010".

RES. EX. Nº 1986

SANTIAGO, 19 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Decreto Exento N° 244 del año 2010, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales, tiene como uno de sus objetivos fomentar la internacionalización del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y, en este contexto, desarrolla iniciativas que contribuyen a que la comunidad nacional pueda beneficiarse activamente de su vinculación con entidades extranjeras.

2° Que, por lo expuesto precedentemente, es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

3° El Memorando N° 522, de la Directora (S) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que certifica que para la realización y ejecución del Concurso de "Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2010" existe una disponibilidad presupuestaria de hasta un tope de \$164.000.000.-

4° Lo solicitado por la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, en su Memorando N° 148 de 6 de Mayo de 2010, que remite las Bases de Postulación al Concurso de "Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2010", en el marco del Programa de Cooperación Científica

Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales.

5° Las facultades que detenta esta Presidencia (S)

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas de “Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2010”, en el marco del Programa de Cooperación Científica Internacional entre la Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

“INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES”

**APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES
ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Bases de Concurso Año 2010

I. ANTECEDENTES GENERALES.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales, fomenta la internacionalización del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. En este contexto, desarrolla iniciativas que contribuyen a que la comunidad nacional pueda beneficiarse activamente de su vinculación con entidades extranjeras.

En este sentido, es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO.

1. Objetivo general:

Apoyar la formación de redes para fortalecer los vínculos internacionales de centros de investigación nacionales con centros de los siguientes países y en las temáticas que se indican a continuación:

Países	Temáticas
Finlandia	TICs, investigación en educación, energías renovables
Canadá	Acuicultura y biocombustibles

Nueva Zelanda	Energía geotérmica, agroalimentación, oceanografía y climatología, ecología y biodiversidad
Alemania	Astrofísica, sismología
Estados Unidos Acuerdo Chile-California	Prevención de riesgos y desastres naturales, gestión de emergencias y protección civil, energía solar

2. Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades de vinculación internacional entre centros nacionales de investigación y centros extranjeros de los países señalados.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3. Postulantes:

Podrán participar en esta convocatoria los siguientes centros de investigación científica y tecnológica nacionales, que se encuentren en ejecución **al mes de diciembre del 2011:**

- Centros de Excelencia en Investigación – Centros FONDAP.
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional de CONICYT.
- Centros Científicos y Tecnológicos del Programa de Financiamiento Basal.
- Consorcios Tecnológicos Empresariales.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.
- Anillos de Investigación.

4. Modalidades de vinculación: con centros de investigación científica y tecnológica de los países incluidos en la presente convocatoria.

- 4.1. **Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero:** para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales nacionales en centros de investigación extranjeros.
- 4.2. **Estadías en Chile:** para investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as) en centros de investigación nacionales.
- 4.3. **Estadías en el extranjero:** para investigadores(as) o académicos(as) nacionales en centros de investigación extranjeros.
- 4.4. **Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile:** en temáticas de competencia de los centros de investigación nacionales.

5. Requisitos de postulación:

- 5.1. La propuesta deberá ser presentada por un grupo científico nacional, compuesto por a lo menos tres investigadores(as) seniors –uno(a) de los(as) cuales deberá ser el (la) investigador(a) responsable–, pertenecientes a uno o más de los centros nacionales citados en el punto 3 de estas bases.

- 5.2. La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 4 modalidades de vinculación indicadas en el punto 4, en cuyo caso, una de ellas deberá ser pasantías de perfeccionamiento (4.1.) o realización de talleres o seminarios (4.4.)
- 5.3. El (la) investigador(a) responsable estará además a cargo de la coordinación administrativa del proyecto ante CONICYT.
- 5.4. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el centro de investigación o la institución nacional a la que pertenezca el (la) investigador(a) responsable.
- 5.5. Acreditar la participación de los centros de investigación en el extranjero con los cuales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional.
- 5.6. La propuesta deberá ser entregada en el formulario de postulación del concurso, en castellano y en dos ejemplares, debidamente firmados por el(la) investigador(a) responsable y por el(la) Director(a) del centro nacional o institución a la que pertenezca.
- 5.7. Además, se deberá incluir una copia completa de la propuesta respaldada en disco compacto (CD), versión MS Word, formato RTF.

6. Estructura de la propuesta:

La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- 6.1. Antecedentes de la colaboración internacional del centro de investigación nacional durante los últimos dos años y sus resultados.
- 6.2. Modalidades de vinculación a ejecutar (según punto 4) y su respectiva programación.
- 6.3. Cartas de compromiso de los centros de investigación extranjeros que participarán en las actividades de vinculación internacional propuestas.
- 6.4. Currículum Vitae del (de la) investigador(a) responsable y de cada uno(a) de los(as) integrantes del grupo nacional que participarán en las actividades de la propuesta.
- 6.5. Currículum Vitae (o perfil curricular) de los(as) académicos(as) o investigadores(as) de los centros extranjeros que participarán en las actividades propuestas.
- 6.6. Justificación de la vinculación internacional, demostrando la complementariedad con las actividades de vinculación propias de los centros de investigación nacionales.
- 6.7. Resultados esperados de la propuesta de vinculación internacional.
- 6.8. Proposición de estrategia derivada de los resultados esperados, señalando las acciones específicas que el centro nacional realizará en conjunto con el centro extranjero, una vez concluida la propuesta.

7. Duración:

La propuesta deberá iniciarse en enero de 2011 y su ejecución no podrá extenderse por más de 12 meses, a contar del primer día del mes siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

III. FINANCIAMIENTO.

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades descritas en el punto 4, para lo cual los(as) postulantes podrán solicitar un

máximo de hasta \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para el desarrollo de su propuesta.

La transferencia de estos recursos a las instituciones se efectuará en una sola cuota contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio de subsidio y la entrega de una caución consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, tomada a favor de CONICYT, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 90 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.

8. **Ítems financiables y condiciones:** (montos en su equivalente en moneda nacional)
- 8.1. **Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero:** para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales nacionales.
- Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica, hasta un máximo de US 1.700.- (mil setecientos dólares americanos).
 - Viáticos: un monto de US 1.300.- (mil trescientos dólares americanos) mensuales (con un máximo de tres meses).
- 8.2. **Estadías en Chile:** de investigadores(as) o académicos(as) extranjeros(as) en centros o instituciones nacionales.
- Pasajes internacionales: "punto a punto", en clase económica, hasta un máximo de US 1.700.- (mil setecientos dólares americanos).
 - Viáticos: un monto de hasta US 150.- (ciento cincuenta dólares americanos) diarios, por un máximo 15 días.
- 8.3. **Estadías en el extranjero:** de investigadores(as) o académicos(as) nacionales en centros de investigación extranjeros
- Pasajes internacionales: "punto a punto", clase económica, hasta un máximo de US 1.700.- (mil setecientos dólares americanos).
 - Viáticos: un monto de hasta US 250.- (doscientos cincuenta dólares americanos) diarios, por un máximo de 15 días.
- 8.4. **Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile:**
- Pasajes internacionales: para participantes extranjeros(as), "punto a punto" clase económica, hasta un máximo de US 1.700.- (mil setecientos dólares americanos).
 - Pasajes nacionales: para participantes nacionales de otras regiones, en clase económica.
 - Viáticos: para participantes extranjeros y nacionales de otras regiones. Hasta US 150.- (ciento cincuenta dólares americanos) diarios.
 - Gastos de organización: difusión, arriendo de local, traducción, papelería.

Con cargo a los recursos asignados no se podrá cancelar pago de incorporación o inscripción en seminarios, congresos, talleres u otros eventos, ni suscripción a revistas científicas.

Es deseable que los centros de investigación participantes destinen recursos (monetarios o valorados), como aportes de contraparte a la realización del proyecto.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.

9. Evaluación y selección:

La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos(as) de áreas externos(as) a CONICYT. Las evaluaciones serán revisadas por un Comité ad hoc conformado por 4 (cuatro) científicos de reconocida trayectoria, quienes propondrán a la Presidencia de CONICYT una nómina priorizada de proyectos susceptibles de ser adjudicados.

10. Adjudicación:

CONICYT fallará y adjudicará el presente concurso mediante Resolución fundada, la que contendrá además una lista de espera, la cual operará en el caso que los centros o instituciones adjudicatarias renuncien al financiamiento o no acepten las condiciones de adjudicación. En tal caso, se respetará el estricto orden establecido en la lista de espera ya mencionada.

Las propuestas adjudicadas deberán adecuarse, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la dictación de la resolución de fallo y adjudicación respectiva, a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT.

11. Principales criterios de evaluación:

- Calidad científica y objetivos de la propuesta.
- Grado de complementariedad entre los centros nacionales y los centros extranjeros.
- Nivel científico y académico de los(as) integrantes de los centros nacionales.
- Nivel científico y académico de los integrantes de los centros extranjeros.
- Impacto global del proyecto.
- Coherencia entre los recursos solicitados y los objetivos propuestos.
- Resultados esperados.

12. Difusión:

Los resultados de este concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT. Asimismo, se comunicará por escrito dicho resultado a los(as) postulantes.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES.

13. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el centro o institución nacional adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.
14. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de la propuesta aprobada a través del Departamento de Relaciones Internacionales. Los centros nacionales adjudicatarios

deberán presentar informes técnicos y financieros a los seis meses de iniciado el proyecto y al término de éste, los que deberán contener tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.

15. CONICYT podrá realizar visitas a los centros e instituciones nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones al(a) investigador(a) responsable de la propuesta.
16. En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la propuesta, deberá señalarse que los recursos son aportados por “CONICYT – Programa Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación”.
17. En el evento que el centro o institución adjudicataria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que le competen.

VI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

18. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todos y cada uno de las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstas en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta “fuera de bases” y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación, decisión que CONICYT comunicará por escrito al centro postulante.
19. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
20. CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
21. Los ejemplares de las propuestas presentados al concurso no serán devueltos.
22. **Restricción:**

Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.

VII. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

23. Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.

24. Bases y formularios:

Disponibles en el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, ubicado en calle Bernarda Morín N° 551, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, y en: <http://www.conicyt.cl/concursos>

25. Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán recibidas **hasta las 18:00 hrs. del día Jueves 15 de julio de 2010**, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago. Las postulaciones despachadas por correo deberán contener comprobante o timbre de envío que indique como límite la fecha y hora prevista para el cierre del concurso.

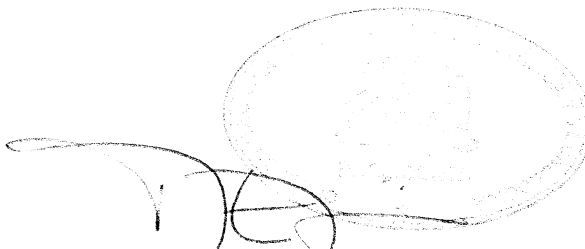
26. Consultas:

El organismo facultado para responder consultas, aclaraciones, reclamos e interpretaciones que los(as) postulantes formulen respecto de esta convocatoria será CONICYT, las que podrán realizarse por internet a través del link <http://www.conicyt.cl/oirs>

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. REMÍTASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELENA BOISIER PONS
PRESIDENTA (S)

RES.ANEXOS:

Bases Postulación Concurso “Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2010.
Memorando N° 522, Departamento de Administración y Finanzas, de 19.05.10
Memorando N°148, Departamento de Relaciones Internacionales, de 06.05.10

TRAMITACIÓN

Presidencia.
Oficina de Partes.

C 1079-2010.
19.05.2010.